

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BURGOS

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. Visto por el ilustrísimo señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, el Estado, representado por el señor Abogado del Estado, y de otra, como demandados, «La Aurora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José María García Moreno; don Antonio Borrego Ramírez, mayor de edad, casado, conductor, de Barcelona, y la «Unión Comercial Ibérica, S. A.», de ignorado domicilio social, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...;

Considerando...;

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación que ostenta del Estado, absolviendo de la misma a los demandados, «La Aurora, S. A., Compañía de Seguros», con domicilio social en Bilbao; don Antonio Borrego Ramírez, mayor de edad, casado, conductor, de Barcelona, y la «Unión Comercial Ibérica, S. A.», en ignorado domicilio social, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de los dos demandados últimamente citados, notifíqueseles esta sentencia personalmente, si así lo solicita el señor Abogado del Estado, dentro del término de cinco días, y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.»

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía: don Antonio Borrego Ramírez, mayor de edad, casado, conductor, de Barcelona, y la «Unión Comercial Ibérica, S. A.», de ignorado domicilio social, expido el presente, que firmo en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.336-E.

#### LUGO

Don Leovigildo García Sobrino, Juez de Primera Instancia de Lugo,

Hago público: Que con esta fecha y registrado al número 150 de 1970 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús Gil Corredoira, hijo de José y Consuelo, nacido en Friol (Lugo) el día 8 de febrero de 1905, cuyo último domicilio lo tuvo en San Julián de Friol (Lugo), de donde se ausentó para América, diciendo que se dirigía a Cuba, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a trece de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Leovigildo García Sobrino.—El Secretario, P. S., Nilo López Crespo.—2.987-3. y 2.º 8-10-1970

#### MAHON

Por el presente se comunica en general que por este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado expediente número 83 de suspensión de pagos, instado por el Procurador don José Cardona Pons, en nombre y representación de don Lorenzo Gener Barber, amparándose en la Ley de 26 de julio de 1922, por lo que a partir del proveído de esta fecha quedan intervenidas judicialmente todas las operaciones del suspenso.

Al mismo tiempo se hace saber que en la misma providencia se acordó nombrar Interventores a don Gabriel Morales Seguí y a don Rafael Abelardo Pons Gomila y a un tercero no determinado todavía.

En Mahón a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—5.332-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

DAS DORES CASTRO, Jaime, hijo de Ernesto y de María, natural de Olivenza (Badajoz), vecino de Bilbao soltero peón, de veintidós años, de estatura, 1,620 metros; pelo castaño cejas al pelo, ojos verdes nariz recta barba poblada, boca regular, frente despejada, aire marcial producción buena; encartado en causa número 156 de 1970 por el presunto delito de desertación; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la plaza de Ceuta.—(3.263.)

#### Juzgados civiles

ARAYA BOZZO, Luis Enrique; natural de Santiago de Chile, casado, empleado, de veintisiete años, hijo de Carlos Alberto y de Adriana, domiciliado últimamente en Madrid, Estébanes Calderón, 7;

procesado por falsificación en causa 51 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(3.233.)

NÚÑEZ MERA, Juan; nacido en Badajoz el día 16 de marzo de 1952, soltero, albañil, hijo de Juan y de Angustias, vecino de Figueras, procesado en diligencias preparatorias número 34 de 1970 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(3.236.)

LOPEZ LOPEZ, Sebastián; natural de Alhucemas (Marruecos) hijo de Sebastián y de María Elena, de veintitrés años, impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sarriá, número 234; procesado por robo en sumario 9 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—(3.245.)

CALERO PIQUERA, Antonio; procesado por hurto de ganado en sumario 36 de 1970.—(3.247); y

RODRIGUEZ MARTIN, Joaquín; procesado por hurto de ganado en sumario 36 de 1970.—(3.248.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

HERRERO SANZ, Félix; domiciliado últimamente en Barcelona, Regente Menéndez, 31, de cuarenta años, hijo de Carlos y de Julia, natural de Gallinero (Soria); procesado por el delito de cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés.—(3.251.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 6 de 1969, Mariano Roldán Martínez.—(3.288.)

El Juzgado Militar Eventual de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 115 de 1968, Angel Carpio Palacios. (3.286.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas número 456 de 1969, Calixto Jesús Bollain Sánchez.—(3.235.)

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 118 de 1970, José Piñero Herrero.—(3.237.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1969, Bernabé Salido Moreno.—(3.239.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1969, José Costas Blanco.—(3.261.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 39 de 1969, Juan Molina Cabrera.—(3.259.)